

Decreto N° 751, que aprueba la Resolución N° 177-74-MC. del Directorio de Desarrollo Industrial.

(G. O. N° 9373 del 12 de Julio de 1975)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 751

CONSIDERANDO que la empresa INDUSTRIAS "B y P" Y ASOCIADOS, clasificada en la Categoría "C" mediante Resolución N° 16—74—C, de fecha 12 de febrero de 1974, aprobada por el Decreto N° 4655, del 17 de junio del mismo año, ha pedido la inclusión de leche descremada y aceite de mantequilla en la clasificación que disfruta;

CONSIDERANDO que el Directorio de Desarrollo Industrial estimó procedente la solicitud de que se trata;

VISTOS los Artículos 23 y 38 de la Ley N° 299 de Incentivo y Protección Industrial, de fecha 23 de abril de 1968;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se aprueba la Resolución N° 177—74—MC, del Directorio de Desarrollo Industrial, de fecha 6 de diciembre de 1974, que copiada textualmente dice así:

"RESOLUCION NO. 177—74—MC

CONSIDERANDO: Que la empresa INDUSTRIAS "B Y P" Y ASOCIADOS, clasificada en la Categoría "C", por el término de 12 años, en base a la Ley N° 299, del 23 de abril de 1968, de Incentivo y Protección Industrial, para la fabricación de helados, con exoneración en la siguiente proporción: 90%

para el 1er. año; 70% para el 2do. año; 50% para el 3ro. y 4to; y 30% para los restantes, mediante la Resolución N° 16—74—C dictada por el Directorio de Desarrollo Industrial en fecha 12 de febrero de 1974, aprobada en virtud del Decreto N° 4655 del 17 de junio del mismo año, ha pedido la inclusión de leche descremada y aceite de mantequilla en la clasificación que disfruta.

CONSIDERANDO: Atendible la petición de que se trata, procede acogerla favorablemente.

VISTO: El informe favorable rendido por el Departamento Técnico Industrial.

VISTA: La Resolución N° 16—74—C.

VISTOS: Los artículos 23 y 38 de la Ley N° 299 del 23 de abril de 1968, de Incentivo y Protección Industrial.

En ejercicio de las facultades que nos confiere dicha ley,

R E S U E L V E :

PRIMERO: Modificar la citada Resolución N° 16—74—C, para incluir en la clasificación que disfruta la empresa INDUSTRIAS "B Y P" Y ASOCIADOS, en las mismas proporciones consignadas a partir del segundo año, o sea, 70% para el segundo año; 50½ para el 3ro. y 4to. y el 30% para los años restantes, los siguientes artículos:

Cantidades anuales	Nombre de los artículos
80,000	Kgs. leche descremada
30,000	Kgs. aceite de mantequilla

SEGUNDO: Solicitar al Poder Ejecutivo modificar el citado Decreto N° 4655.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, a los seis (6) días del mes de diciembre del año mil novecientos

setenta y cuatro (1974), años 131º de la Independencia y 112º de la Restauración. PEDRO PABLO VILLANUEVA, Secretario de Estado de Industria y Comercio. Presidente del Directorio de Desarrollo Industrial.

YO, LIC. CARLOS E. CIPRIAN B., Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial, CERTIFICO: Que esta decisión fué tomada por los Miembros del Directorio de Desarrollo Industrial en sesión celebrada en el Despacho del Secretario de Estado de Industria y Comercio, el 6 de diciembre de 1974, de la cual reposa acta en los archivos del Departamento Técnico Industrial. LIC. CARLOS E. CIPRIAN B., Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial."

Art. 2.—Se modifica en cuanto sea necesario el Decreto Nº 4655, del 17 de junio de 1974.

Art. 3.—Envíese a las Secretarías de Estado de Finanzas y de Industria y Comercio, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de abril del año mil novecientos setenta y cinco, años 132º de la Independencia y 112º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 752, que aprueba la Resolución Nº 56-74-MC, del Directorio de Desarrollo Industrial

(G. O. Nº 9373, del 12 de Julio de 1975)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 752

CONSIDERANDO que la empresa LABORATORIOS ROL